



Riohacha D.T.C., 9 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ÁNGELA BIBIANA MEDINA BARRETO
DEMANDADO:	CONSTRUCCIÓN TAYLOR S.A.S.
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00160-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto adiado 29 de abril de 2022, este despacho judicial ordenó el rechazo de la demanda, y, en consecuencia, la devolución de la demanda, sus anexos y el archivo del expediente.

No obstante, evidencia esta agencia judicial que al momento de dictar el auto por medio del cual se rechazó la demanda, se omitió por error involuntario del despacho pronunciarse respecto del levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen sido decretadas y practicadas dentro del proceso referenciado, por lo que, resulta menester previo al archivo de las diligencias proceder de conformidad.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE RIOHACHA

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes dentro del presente asunto y ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente. Por secretaria, DÉJESE la correspondiente constancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f285b45ba806be31dbc1f69302bc664e5b425f9f039468ace5096c5f623e02cf**

Documento generado en 09/05/2022 04:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>